

BUIN, 20 NOV 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3153 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 872, de fecha 02 de octubre de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas "JJ.VV. Rubén Lamich", que funcionará el día 21 de noviembre de 2023. Se adjunta:

- ✓ Listado de Giros percibidos el 27.09.2023, emitido por Patente Comerciales.
- ✓ Prov. N° 11.168, de fecha 06 de septiembre de 2023, ingresada por Febe Rojas Tapia, en representación de la junta de vecinos Rubén Lamich, para realizar feria de las pulgas, el día 21 de noviembre de 2023.
- ✓ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde de fecha 04 de octubre de 2023, para decretar las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

4.- Con fecha 11 de octubre de 2023 la Dirección de Control informa la observación realizada al borrador del decreto alcaldício e informada por la Secretaría Municipal con fecha 12 de octubre de 2023 por medio de correo electrónico.

5.- El día 09 de noviembre de 2023 a través de correo electrónico, el Depto. de Patentes Comerciales remite el informe social de la Sra. Patricia Gálvez, a fin de subsanar la observación realizada por la Dirección de Control.

DECRETO.

1.- Autorízase la instalación y funcionamiento de la **Feria de las Pulgas**, organizada por la Junta de Vecinos Rubén Lamich, el día **martes 21 de noviembre de 2023**, en calle Errázuriz, Comuna de Buin; de acuerdo a lo informado por Febe Rojas Tapia.

2.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la feria; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

3.- Apruébese el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZB. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDECCO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de las Pulgas JJ.VV. Rubén Lamich_21 noviembre.doc